

# SERVICIOS PUBLICOS

TOMA DE AGUA		
HORARIO DE ANTENCION	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00 HORAS
MATERIAL	PRECIO	TIEMPO DE INSTALACION A PROX.
MEDIDOR	\$806.10	3 a 5 DIAS
MATERIAL	\$530.40	
MANO DE OBRA	\$403.50	
DERECHO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	\$1,046.45	
DERECHO DE INCORPORACION	\$1,599.45	
RUPTURA LIENAL	\$530.40	
FACTIBILIDAD	\$486.20	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,402.50</b>	

DESCARGA DE DRENAJE		
MATERIAL	PRECIO	TIEMPO DE INSTALACION A PROX.
MATERIAL	\$1,326.00	3 a 5 DIAS
MANO DE OBRA	\$402.50	
DERECHO DE CONEXIÓN	\$1,108.85	
DERECHO DE INCORPORACION	\$1,599.45	
RUPTURA LINEAL	\$530.00	
FACTIBILIDAD	\$486.20	
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,453.00</b>	

MEDIDORES		
MATERIAL	PRECIO	TIEMPO DE INSTALACION A PROX.
MEDIDOR VOLUMETRICO	\$1,910.00	5 a 7 DIAS
MEDIDOR ULTRASONICO	\$1,209.00	

2021-2024

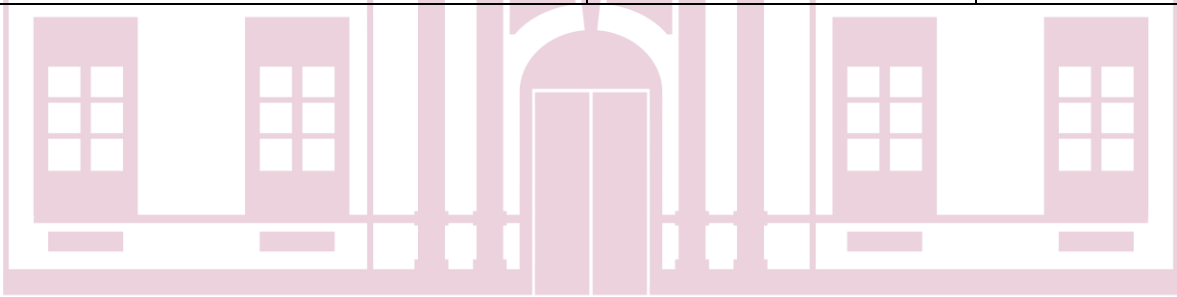
# SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS		
HORARIO DE ANTENCION	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00 HORAS
8 ADMINISTRATIVOS 11 MANTENIMIENTO OPERATIVO 1 VELADOR (POZO 4) AUXILIAR DE COBRANZA AUXILIAR OPERATIVO		
TOMAS DE AGUAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO		
SERVICIO MEDIDO: HABITACIONAL, MIXTO COMERCIAL, MIXTO RURAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIO DE HOTELERIA, SERVICIO PUBLICO.		
-SERVICIO CUAOTA FIJA HABITACIONAL: MINIMA, GENERICA Y ALTA.		
-SERVICIO CUOTA FIJA NO HABITACIONAL: SECOS, ALTA, INTENSIVA.		
RECONEXION		
COBRO POR EL SERVICIO DE AGUA		
SUSPENSIÓN TEMPORAL		
SUSPENSIÓN DEFINITIVA		
INEXISTENCIA		\$80.99
NO ADEUDO		\$80.99
CAMBIO PROP.		\$118.94
RECTIFICACION		\$118.94
CLASURA		\$670.63

ZACOALCO  
DE TORRES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

# SERVICIOS PUBLICOS

MATERIAL	PRECIO	
METRO DE TUBO GALVANIZADO	\$100.00	
TUBO DE 2"	\$350.00	
METRO TUBO DE COBRE	\$150.00	
METRO DE MANGUERA	\$15.00	
ADAPTADOR DE BRONCE	\$70.00	
CODOS	\$30.00	
CODOS PIPA		
NIPLES	\$15.00	
COPLAS	\$35.00	
COPE HIDRAULICO PVC ½"		
REDUCCION	\$65.00	
PEGAMENTO		
T		
LLAVE DE PASO	\$140.00	
LLAVE DE CHORRO	\$80.00	
TEFLON		
LLAVE INSERCIÓN	\$200.00	
ABRAZADERA	\$95.00	
JUNTA YUGOL PVC 2"	\$280.00	
JUNTAS COMP./TUBO PVC 3 "	\$250.00	
INSERTO DE BRONCE	\$55.00	



ZACOALCO  
DE TORRES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

# SERVICIOS PUBLICOS

## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

NÚMERO DE OFICIO	
DICTAMEN SOLICITADO:	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
PROPIETARIO:	
GESTOR:	
PREDIO:	
TEL. O CEL.	42 CEL.
CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE: CONSTRUCCION:
UBICACIÓN DEL PREDIO:	
CUENTA PREDIAL	
USO ACTUAL:	
NUM. ESCRITURA, TITULO U OTROS:	
FONTANERO O PERSONA EN VERIFICAR:	C. JUAN MANUEL CAMBEROS JIMENEZ
	<b>POSITIVO</b>

En atención a su solicitud del **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE** en el predio en cuestión, me permito informar lo siguiente:

Se extiende el presente **POSITIVO** para otorgar el servicio de agua potable por el motivo de que existe **RED DE AGUA POTABLE** en la calle Independencia.

**FUNDAMENTO LEGAL A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, ARTÍCULO 74, INCISO III.**

Se extiende este dictamen para los fines legales que al interesado convengan.

ATENTAMENTE:

**"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN EL ESTADO DE JALISCO"**

Zacoalco de Torres, Jalisco; a 02 de octubre de 2021

---

**LIC. J. FELIX MADRIGAL GUZMAN**  
**DIRECTOR Y GESTOR DE PROGRAMAS Y**  
**PROYECTOS DE AGUA POTABLE**

# SERVICIOS PUBLICOS

REF:AP/001/2021

## CONSTANCIA DE NO ADEUDO

El que suscribe **LIC. J. FELIX MADRIGAL GUZMAN**, En mi carácter de Director y Gestor de Programas y Proyectos del Departamento de Agua Potable del Ayuntamiento de Zacoalco. En funciones hago:

### CONSTAR:

Que habiendo hecho una minuciosa búsqueda en el Registro de Agua Potable que obra en el Archivo de esta Dependencia a mi digno cargo, **NO** se encontró adeudo del Servicio de Agua Potable, en el domicilio de la calle Brizuela # , perteneciente a esta población a nombre (de) ó (la).

C.

Se extiende la presente Constancia a su solicitud (del) ó (la) mismo interesado, para los fines legales que a su derecho le correspondan.

**ATENTAMENTE**

Zacoalco de Torres, Jalisco; a 02 de Octubre del 2021.

**LIC. J. FELIX MADRIGAL GUZMAN**  
DIRECTOR Y GESTOR DE PROGRAMAS  
Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE

c.c.p. Archivo

ZACOALCO  
DE TORRES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

# SERVICIOS PUBLICOS

REF. AP/001/2021

## CONSTANCIA DE INEXISTENCIA

El que suscribe **J. FELIX MADRIGAL GUZMAN**, Director y Gestor de Programas y Proyectos del Departamento de Agua Potable de Zacoalco de Torres, Jalisco. En funciones hago:

### CONSTAR:

Que habiendo hecho una minuciosa búsqueda en el Registro de Agua Potable que obra en el Archivo de ésta Dependencia a mi digno cargo, NO se encontró contrato de Servicio de Agua Potable en el domicilio de la calle sin nombre S/n, del Fraccionamiento La Esperanza Manzana J Lote No. , perteneciente a este municipio a nombre (de) ó (la).

C.

Se extiende la presente Constancia a su solicitud (del) ó (la) , mismo interesado, para los fines legales que a su derecho le correspondan.

Atentamente:  
Zacoalco de Torres, Jalisco; a 02 de octubre de 2021.

**LIC. J. FELIX MADRIGAL GUZMAN**  
DIRECTOR Y GESTOR DE PROGRAMAS  
Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE.

c.c.p. Archivo

ZACOALCO  
DE TORRES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

# SERVICIOS PUBLICOS

## CONTRATO DE AGUA POTABLE

CLASE DE SERVICIO: MEDIDO

DIAMETRO DE LA TOMA: ½"

TARIFA: HABITACIONAL

CLAVE CATASTRAL:

CONTRATO:

MEDIDOR:

MARCA:

TIPO:

CONTRATO DE ADHESION DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO. REPRESENTADO POR EL Y POR OTRA PARTE EL/LA ;, A QUIEN SE DENOMINARA COMO EL/LA USUARIO. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN LAS PARTES COMO EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y EL USUARIO RESPECTIVAMENTE. CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.**- El servicio será conectado en domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.**- EL USUARIO pagará mensualmente el servicio conforme a la cuota a base de medidor y en la categoría de usuario del tipo anteriormente indicado con base a las tarifas que se encuentran aprobadas o las que en lo futuro se establezcan.

EL USUARIO cubrirá el pago correspondiente en las oficinas de EL DEPARTAMENTO en Moneda Nacional de curso legal dentro de los cinco días posteriores al que haya notificado la lectura de consumo correspondiente al mes inmediato anterior o de la fecha en que se comunique el adeudo correspondiente.

**TERCERA.**- LA FALTA DE PAGO MOTIVARA EL COBRO DE RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LO ESTIME CONVENIENTE, REDUCCIÓN O SUSPENSIÓN TOTAL DE LA TOMA DE SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el estado de Jalisco.

**CUARTA.**- EN CASO QUE SE DEJARE DE PAGAR EL SERVICIO DURANTE MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS, SE HARA SU COBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COACTIVO, APLICADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN VIGOR.

**QUINTA.**- En caso de que EL USUARIO se le conecte el servicio y no se le instale el aparato medidor, mientras que este no se puede instalar, pagara los derechos correspondientes conforme a la cuota que señale EL DEPARTAMENTO, tomando en consideración el consumo probable, pero en ningún caso podrá ser la cuota mínima establecida por la tarifa del tipo de servicio de que se trata.

**SEXTA.**- La lectura de los medidores se hará por periodos mensuales.

**SÉPTIMA.**- EL USUARIO será responsable del medidor que se instale en su toma, por la ventilación del consumo, por lo que fin de evitarse responsabilidades debe ser protegido contra robo, manipulaciones y cualquier clase de deterioro.

**OCTAVA.**- EL USUARIO se obligará a permitir que el personal autorizado de EL DEPARTAMENTO pueda efectuar las lecturas correspondientes y las reparaciones que fueran necesarias, a la cual se le notificará en cada caso.

**NOVENA.**- En caso de que EL USUARIO no esté conforme con la lectura del medidor, podrá presentar a EL DEPARTAMENTO su inconformidad por escrito de manera pacífica y respetuosa en sus oficinas para presentar su inconformidad.

**DÉCIMA.**- Cuando el aparato medidor sufra algún daño o que se escape el agua, EL USUARIO deberá reportarlo a EL DEPARTAMENTO para que proceda su reparación.

**DÉCIMA PRIMERA.**- En caso que EL USUARIO tenga que ejecutar obras de construcción del edificio desocupando el inmueble deberá solicitar la suspensión del servicio mientras se efectúa la rehabilitación respectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- EL DEPARTAMENTO, en los casos en que reciba el aviso a que se refiere el párrafo anterior, ordenará cierre de forma provisional, cubriendo la cuota mínima.

**DÉCIMA TERCERA.**- EL DEPARTAMENTO TENDRÁ DERECHO EN TODO TIEMPO, A SUSPENDER TEMPORALMENTE PARA HACER REPARACIONES O PARA CUALQUIER OTRO OBJETO INDISPENSABLE PARA EL SERVICIO EN GENERAL PROCURANDO EN TODO CASO QUE ESTAS SUSPENSIONES SEAN LO MÁS CORTO POSIBLE, SI LA SUSPENSIÓN ES LARGA, SE PREVEDRA AL PÚBLICO CON AVISOS OPORTUNOS, POR LA PRENSA, LA RADIO Y OTROS MEDIOS.

**DÉCIMA CUARTA.**- Si llegaran a ser interrumpidos los servicios materia de este contrato, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o pro causa que sean imputables, así como por descomposturas de la máquina y aparatos utilizados, el presente contrato seguirá vigente. Los sellos que se coloquen al equipo de medición, a la lleve de reducción; a las cajas de protección o a cualquier otro artículo, No podrán ser removidos más que por personal que al efecto designe EL DEPARTAMENTO o por las autoridades competentes.

**DÉCIMA QUINTA.**- En caso de traspaso o venta de las fincas donde se encuentren conectadas los servicios a que este contrato se refiere, EL USUARIO o propietario tiene la obligación de cubrir el adeudo que exista en su cuenta con EL DEPARTAMENTO y deberá dar aviso de baja correspondiente a efecto de que se dé de alta al nuevo propietario o se suspenda el servicio. En caso de no cumplir con el anterior requisito, será responsable solidario y mancomunadamente con el nuevo dueño o usuario de los adeudos causados, así como los que se continúen causando.

**DÉCIMA SEXTA.**- EL USUARIO SE DA POR ENTERADO Y RECONOCE QUE NO PODRA PERMITIR, NI CONCEDER DESVIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE AGUA QUE RECIBA, A OTROS EDIFICIOS, PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO DE QUE EN SU CASO DE INCURRIR EN ALGUN ACTO DE LOS ANTERIORMENTE CITADOS EN ESTA, CONFORME EN ACEPTAR Y CUMPLIR CON LAS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN POR DICHO MOTIVO, ASI COMO A EVITAR LA REPETICIÓN DE DICHOS O POSESIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- LA FACULTAD ECONOMICA-COACTIVA, SE ENDEREZARA EN CONTRA DEL PREDIO. QUE SE CONSIGNA EN EL PRESENTE CONTRATO SIN QUE ESTA SEA OBSTACULO EL QUE SE SUBSTITUYA A EL USUARIO EN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.**- La responsabilidad de EL DEPARTAMENTO cesa precisamente en el punto de entrega de agua potable al consumidor, precisamente después del medidor. En consecuencia cualquier reclamación que surja después instalación al consumidor será de la exclusiva responsabilidad del mismo es de este punto en adelante, por ser la parte de la instalación al consumidor será de la exclusiva responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.**- EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de cuantificar el gasto individual de agua potable en las tomas de sus usuarios ,en función de la capacidad de sus instalaciones y de la cuantía integral de la demanda constituyéndose en abierto exclusiva de la regularización de los caudales de acuerdo con la fluctuaciones de la relación PRODUCCIÓN-DEMANDA, facultad que EL USUARIO reconoce y ofrece respetar las disposiciones que para el cumplimiento de esta cláusula, dicta EL DEPARTAMENTO.

**VIGÉSIMA.**- La parte de conexión domiciliaria constituida por cuenta de borda, será conservada por cuenta de EL DEPARTAMENTO, siempre que los desperfectos que sufriere, no sean imputados a EL USUARIO.

ZACOALCO DE TORRES, JALISCO; A 02 DE OCTUBRE DE 2021.

EL USUARIO

POR EL DEPARTAMENTO